CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. MC-GDCHSIS-005-2025

Señor:
RICARDO CORREA PADILLA
Representante Legal
MUNDI TOURS SAS.
NIT. 901.452.757-4
Cedula 72.013.128
Teléfono: 6717245
E-mail: munditoursviaje@gmail.com
Dirección: Calle 24 # 5-82 Quibdó - Chocó

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCHSIS-005-2025

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el informe de evaluación del 04 de Agosto de 2025, del proceso de invitación publica de mínima cuantía No. **MC-GDCHSIS-005-2025**, su oferta, cuyo objeto es **CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DE LOS CONSEJEROS MUNICIPALES DE JUVENTUD EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MCTE,** ha sido aceptada por parte de la **Secretaria de Integración Social**, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO (Incluye Impuestos, gastos, transporte, etc)	SUBTOTAL
1	HOSPEDAJES PARA 16 JÓVENES ACTORES DE PROCESOS POR SEIS (6) DÍAS, CINCO (5) NOCHES	1	$ 142.800	$ 142.800
2	**DESAYUNOS:** QUE CONTENGA PLATANOS Y/O AREPA DE MAÍZ CON HUEVOS EN PERICO CON JAMÓN Y RODAJA DE QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL Y UNA FRUTA	1	$ 23.800	$ 23.800
3	**ALMUERZOS:** ALMUERZOS QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO NATURAL Y UN CONFITE. D**IA 1**	1	$ 53.550	$ 53.550
4	**CENA:** QUE CONTENGA **PROTEINAS,** ENSALADA, PORCION DE ARROZ Y PAPA FRITA, JUGO NATURAL	1	$ 41.650	$ 41.650
5	HIDRATACION (Botella de agua de 600 ml)	1	$ 3.570	$ 3.570
SUBREGION DEL PACIFICO:				

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. MC-GDCHSIS-005-2025

6	TRANSPORTE IDA PARA 4 JOVENES DESDE EL MUNICIPIO DE QUIBDO AL MUNICIPIO DE NUQUÍ	1	$ 357.000	$ 357.000
7	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA UN JOVEN DEL MUNICIPIO DE CONDOTO AL MUNICIPIO DE QUIBDO	1	$ 35.700	$ 35.700
8	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA UN JOVEN DEL corregimiento de EYEKA AL MUNICIPIO DE JURADO	1	$ 357.000	$ 357.000
9	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA UN JOVEN DEL MUNICIPIO DE JURADO AL MUNICIPIO DE BHS	1	$ 202.300	$ 202.300
10	TRANSPORTE IDA PARA UN JOVEN DEL MUNICIPIO DE BHS A NUQUI	1	$ 178.500	$ 178.500
11	TRANSPORTE IDA PARA 5 JOVENES DEL MUNICIPIO DE NUQUI AL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	1	$ 214.200	$ 214.200
12	TRANSPORTE IDA PARA 5 JOVENES DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO AL MUNICIPIO DE JURADO	1	$ 249.900	$ 249.900
13	TRANSPORTE REGRESO PARA 4 JOVENES DEL MUNICIPIO DE JURADO AL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	1	$ 202.300	$ 202.300
14	TRANSPORTE DE REGRESO PARA 4 JOVENES DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO AL MUNICIPIO DE QUIBDO	1	$ 416.500	$ 416.500
SUBREGION DEL SAN JUAN:				
15	TRANSPORTE IDA PARA 1 JOVENES DE NOVITA A MEDIO SAN JUAN	1	$ 35.700	$ 35.700
17	TRANSPORTE IDA PARA 3 JOVENES DEL MUNICIPIO DE QUIBDO AL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	1	$ 53.550	$ 53.550
18	TRANSPORTE IDA PARA 4 JOVENES DEL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN AL MUNICIPIO DE CERTEGUI	1	$ 53.550	$ 53.550
19	TRANSPORTE IDA PARA 4 JOVENES DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI AL MUNICIPIO DE TADO	1	$ 35.700	$ 35.700
20	TRANSPORTE IDA PARA UN JOVEN DEL MUNICIPIO DE TADO AL MUNICIPIO DE NOVITA	1	$ 35.700	$ 35.700
21	TRANSPORTE DE IDA PARA 3 JOVEN DEL MUNICIPIO DE TADO AL MUNICIPIO DE QUIBDO	1	$ 59.500	$ 59.500

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. MC-GDCHSIS-005-2025

SUBREGION DEL ATRATO				
24	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 1 JOVEN DEL MUNICIPIO DE LLORO AL MUNICIPIO DE QUIBDO	1	$ 71.400	$ 71.400
25	TRANSPORTE IDA PARA 1 JOVENES DEL MUNICIPIO DE BOJAYA AL MUNICIPIO DE QUIBDO	1	$ 178.500	$ 178.500
26	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 5 JOVENES DEL MUNICIPIO DE QUIBDO AL MUNICIPIO DE BOJAYA	1	$ 178.500	$ 178.500
27	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 5 JOVENES DEL MUNICIPIO DE QUIBDO AL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	1	$ 130.900	$ 130.900
28	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 5 JOVENES DEL MUNICIPIO DE QUIBDO AL MUNICIPIO DE RIO QUITO	1	$ 130.900	$ 130.900
SUBREGION DEL BAUDO				
35	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 1 JOVENES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA AL MUNICIPIO DE ISTMINA	1	$ 89.250	$ 89.250
36	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE 3 JOVEN DESDE EL MUNICIPIO DE QUIBDO AL MUNICIPIO DE PUERTO MELUK	1	$ 178.500	$ 178.500
37	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 1 JOVENES DEL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN AL MUNICIPIO DE ISTMINA	1	$ 1.309.000	$ 1.309.000
38	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 2 JOVENES DEL MUNICIPIO DE ISTMINA AL MUNICIPIO DE MDIO BAUDO	1	$ 113.050	$ 113.050
39	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 4 JOVENES DEL MUNICIPIO DE MDIO BAUDO AL MUNICIPIO DE ALTO BAUDO	1	$ 166.600	$ 166.600
40	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 4 JOVENES DEL MUNICIPIO DE MDIO BAUDO AL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO	1	$ 166.600	$ 166.600
SUBREGION EL DARIEN				
41	TRANSPORTE IDA PARA 2 JOVENES DEL MUNICIPIO DE QUIBDO AL MUNICIPIO DE MEDELLIN	1	$ 535.500	$ 535.500
42	TRANSPORTE IDA PARA 2 JOVENES DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN AL MUNICIPIO DE ACANDI	1	$ 833.000	$ 833.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. MC-GDCHSIS-005-2025

43	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 1 JOVENES DEL CORREGIMIENTO DE TURRIQUITADO AL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN	1	$ 714.000	$ 714.000
44	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 1 JOVENES DEL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN A BELEN DE BAJIRA	1	$ 714.000	$ 714.000
45	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 1 JOVENES DEL MUNICIPIO DE BELEN DE BAJIRA AL MUNICIPIO DE TURBO	1	$ 178.500	$ 178.500
46	TRANSPORTE IDA PARA 1 JOVENES DE TURBO A ACANDI	1	$ 142.800	$ 142.800
47	TRANSPORTE IDA PARA 5 JOVENES DEL MUNICIPIO DE ACANDI AL MUNCIPIO DE TURBO	1	$ 178.500	$ 178.500
48	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 1 JOVENES DEL MUNICIPIO ACANDI AL MUNICIPIO DE TURBO	1	$ 178.500	$ 178.500
49	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 4 JOVENES DEL MUNICIPIO DE TURBO AL MUNICIPIO DE UNGUIA	1	$ 130.900	$ 130.900
50	TRANSPORTE IDA PARA 4 JOVENES DEL MUNICIPIO DE TURBO AL MUNICIPIO DE RIO SUCIO	1	$ 238.000	$ 238.000
52	TRANSPORTE IDA PARA 4 JOVENES DEL MUNICIPIO DE RIO SUCIO A BELEN DE BAJIRA	1	$ 714.000	$ 714.000
53	TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE RIO SUCIO A CARMEN DEL DARIEN	1	$ 238.000	$ 238.000
54	TRANSPORTE IDA DE BELEN DE BAJIRA A APARTADO PARA 2 JOVENES	1	$ 238.000	$ 238.000
55	TRANSPORTE IDA DEL MUNICIPIO DE APARTADO AL MUNICIPIO DE QUIBDO	1	$ 714.000	$ 714.000
56	Transporte interno - intermunicipal	1	$ 83.300	$ 83.300
57	**REFRIGERIOS:** (**DEPENDERA DE LA HORA DE LA ACTIVIDAD) AM:** PASTELITO DE QUESO Y JUGO.**TARDE**: DIA DE LA ASAMBLEA: FRUTAS PICADAS, MÍNIMO TRES VARIEDADES, EN PORCIONES DE 250 GRAMOS Y UN YOGUR O HELADO CON SABORES DE LA REGION son para entrgear en cad uno de los municipios donde se realice activida.	1	$ 17.850	$ 17.850
58	MATERIALES PEDAGOGICOS : 20 CAJAS DE LAPICEROS	1	$ 16.660	$ 16.660
59	MATERIALES PEDAGOGICOS : 9 CAJAS DEMARCADORES	1	$ 23.800	$ 23.800

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. MC-GDCHSIS-005-2025

60	MATERIALES PEDAGOGICOS :ESCARAPELAS PLASTICAS 8 *12	1	$ 11.900	$ 11.900
61	MATERIALES PEDAGOGICOS : 20 PLIEGOS DE CARTULINA	1	$ 5.950	$ 5.950
ACCIONES A EJECUTAR EN EL MES DE OCTUBRE				
62	TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION DE PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ELECCIONES A LOS CDJ	1	$ 83.300	$ 83.300

"El contrato a suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable con valores unitarios y de esta manera, una vez adjudicado el contrato, se determinarán las cantidades finales para cada uno de los ítem de conformidad con el presupuesto asignado y de acuerdo con la necesidad de la entidad; se pagará conforme al precio y condiciones pactadas, sin exceder el valor propuesto para el contrato, para lo cual el Supervisor del contrato mediante Acta determinará las cantidades".

- **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

El cumplimiento del contrato que se celebre producto del presente proceso contractual requiere de la ejecución de una serie de actividades que requieren de unos profesionales que deben tener el siguiente perfil:

Coordinación para la ejecución del contrato: Deben ser trabajador independiente para lo cual aportará la hoja de vida del siguiente perfil:

- **Formación**: Profesional Administrador turístico, Tecnólogo en Gestión Turística y Hotelera (Con más de 2 años de haber obtenido el título), Procesos Recreativos Turísticos (Con más de 10 años de haber obtenido el título).
- **Experiencia**: Acreditar contratos suscritos con más de cinco (5) años de experiencia en realización de eventos
- Acreditar el Registro Nacional de Turismo como operador profesional de congresos, ferias y convenciones

La descripción del servicio a ofertar consignado en el cuadro anterior se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

La descripción del servicio a ofertar consignado en el cuadro anterior se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: Como los recursos no son suficientes y para aprovechar los mismos el contrato para suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable con valores unitarios y de esta manera, una vez adjudicado el contrato, se determinarán las cantidades finales para cada uno de los ítem de

conformidad con el presupuesto asignado y de acuerdo con la necesidad de la entidad; se pagará conforme al precio y condiciones pactadas, sin exceder el valor propuesto para el contrato.

NOTA 2: La adjudicación se hará hasta la totalidad del presupuesto. La entidad realizará sumatoria de los valores unitarios y al más bajo le será adjudicado, siempre y cuando cumpla con lo exigido en los estudios y documentos previos

NOTA 3: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 4: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 5: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir)

NOTA 6: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar y para todos los efectos legales el lugar domicilio del contrato será el municipio de Quibdó - Departamento del Chocó.

El contrato se ejecutará en los Municipios del Departamento del Chocó que se mencionan en cada pedido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante el día del evento, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe. **2.** Suministrar los bienes y/o servicios con las especificaciones establecidas en la ficha técnica del contrato, asi como en los estudios y documentos previos. **3**. Aportar el recurso humano y logístico del evento. **4.** Efectuar los preparativos y realizar la organización logística del evento objeto del contrato, en la fecha que determine el supervisor del contrato. **5**. Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de personas que coordinen logísticamente el buen desarrollo de este. **6**. Proveer alimentos y bebidas en buen estado. **7**. Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores. **8**. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **9**. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **11**. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, **12**. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran. **13**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado para tal fin. **14**. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. MC-GDCHSIS-005-2025

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2**. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3**. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011**. 4**. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5**. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6**. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7**. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **8**. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó; Se señala con una “X” los amparos a exigir:

AMPAROS A EXIGIR:	AMPARO	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA
	SERIEDAD DE LA OFERTA	La garantía de seriedad de oferta deb ser presentada por los oferentes momento de presentar la oferta. L garantía de seriedad de oferta tier carácter sancionatorio. Lo anteri significa que al hacerse exigible entidad contratante debe recibir totalidad del valor asegurado s necesidad de demostrar los perjuicio causados por las conductas objeto c la cobertura (excepción al princip indemnizatorio del seguro).	Por el 10% del valor de la oferta	Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**CUMPLIMIENTO**	Por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su	10% del valor del contrato. En ningún caso	Vigencia del contrato y 6 meses más (término

		cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado	sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	estimado para la liquidación
X	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: 1. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 2. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	Por el (10 %) del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación
	DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal.	5% del valor total del contrato,	Vigencia del contrato y tres (3) años más
X	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**	La empresa deberá contar con las siguientes pólizas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. - Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a. Muerte o lesiones a una persona; b. Daños a bienes de terceros; c. Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales	Desde la suscripción del contrato	Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota: Cuando no se habilite en la plataforma Secop II las pólizas serán enviadas por la mensajeria Secop II para su aprobación.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas

las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

Supervisión: La supervisión estará a cargo de la **Secretaría de Integración Social** o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1**. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2**. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3**. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5**. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6**. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7**. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9**. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10**. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución; manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11**. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13**. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14**. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15**. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16**. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica). **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA**

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. MC-GDCHSIS-005-2025

y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad de este, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Departamento - Secretaria de Integración Social hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

Todas las anteriores estipulaciones y condiciones hacen parte integral del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el ordenador del gasto y el representante legal de la firma contratista.

***Elaboró**: Ruby Zapata – Abogada Oficina de Contratación SIS*